

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO DEL CBTis No. 146 JOSÉ VASCONCELOS CICLO ESCOLAR 2018-2019

CONSIDERACIONES GENERALES.

Toda institución, como parte importante de la sociedad en que vive, basa su trabajo y organización en normas. Éstas, regulan las relaciones que se dan entre las partes que la integran. Por tal motivo se establece el presente reglamento escolar, que regirá armónicamente las buenas relaciones entre los miembros que integran la comunidad escolar (autoridad escolar, alumnos y padres de familia) y será de observancia obligatoria:

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en el Reglamento General de los Planteles dependientes de la U.E.M.S.T.I.S. y en los Reglamentos Escolares anteriores de este plantel.

CAPÍTULO I

DE LA CONDICIÓN DE LOS ALUMNOS:

ARTÍCULO 1º	Se consideran alumnos de esta Institución aquellos inscritos oficialmente dentro de los periodos establecidos en el ciclo escolar vigente.
ARTÍCULO 2º	Los alumnos dentro de la Institución son considerados <ul style="list-style-type: none"> a. Regulares: Cuando solo adeudan: <ul style="list-style-type: none"> • 0 asignaturas, 0 módulos. • 1 asignatura y 1 módulo. • 2 asignaturas, 0 módulos • 1 asignatura y 0 módulos. • 0 asignaturas y 1 módulo. b. Irregulares: Cuando adeudan: <ul style="list-style-type: none"> • 3 o más asignaturas. • 2 asignaturas y un módulo. • 1 asignatura y 2 módulos. • 2 módulos.
ARTÍCULO 3º	El alumno tendrá derecho a regularizarse en los periodos de exámenes extraordinarios y recursamientos de acuerdo al Calendario Oficial y a las Normas de Control Escolar vigente.
ARTÍCULO 4º	Un alumno causa Baja Definitiva cuando después de los periodos de exámenes extraordinarios y de recursamiento siga siendo irregular; de conformidad con los artículos 2º y 5º inciso B.

ARTÍCULO 5º	<p>Los alumnos pueden presentar dos tipos de bajas. (Normas de Control Escolar vigente)</p> <p>a. Baja temporal en el plantel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La baja temporal se aplica por solicitud del alumno y padre o tutor legal, o también como medida preventiva o disciplinaria del plantel. • El tiempo que transcurra por la baja temporal, no deberá exceder dos semestres. • En todos los casos la baja, se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres, para concluir el bachillerato en la educación presencial. <p>b. Baja definitiva en el plantel.</p> <p>La baja definitiva puede darse por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por solicitud del alumno y padre o tutor legal. • Como medida preventiva o disciplinaria del plantel. • Cuando no registre reinscripción por cuatro semestres consecutivos, sin justificación alguna. • Cuando presente 6 materias reprobadas al término del semestre. <p>Cuando supere el número establecido de asignaturas y/o módulos no acreditados para la reinscripción. Ver artículo 4º.</p>
--------------------	---

CAPÍTULO II

DERECHOS GENERALES DEL ALUMNO:

ARTÍCULO 6º	Recibir en equidad e igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el plantel.
ARTÍCULO 7º	Hacer uso adecuado de todos los talleres, laboratorios y biblioteca de la institución, según la asignatura que corresponda.
ARTÍCULO 8º	Utilizar los materiales de biblioteca, taller y laboratorios de acuerdo con los reglamentos internos de cada área.
ARTÍCULO 9º	Participar en equipos representativos y clubes de acuerdo a sus intereses y aptitudes.
ARTÍCULO 10º	Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
ARTÍCULO 11º	Solicitar en los periodos correspondientes una beca para la continuación de estudios (ingreso y permanencia), beca de excelencia, beca Yo No Abandono, beca alimenticia y beca de apoyo estatal.
ARTÍCULO 12º	Recibir trato respetuoso por parte del personal de esta institución.
ARTÍCULO 14º	Hacer uso del buzón de quejas y/o sugerencias.
ARTÍCULO 15º	Tramitar en la Oficina de Orientación Educativa, el o los justificantes de inasistencia teniendo como plazo los siguientes 3 días hábiles después de la falta para solicitar los documentos que acrediten su inasistencia. Pasados los 3 días no se realiza justificante alguno.
ARTÍCULO 16º	En caso de estar bajo tratamiento médico o padecer una enfermedad, deberá informarlo a la Oficina de Orientación Educativa presentando constancia médica o tratamiento. Con el propósito de darle seguimiento y atención.

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS ALUMNOS:

CAPÍTULO III

DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

ARTÍCULO 17º	El alumno registrará su entrada y salida del plantel por medio del Sistema de Asistencia Escolar, pasando su credencial por el lector óptico instalado en la entrada de la escuela.
ARTÍCULO 18º	El tiempo de tolerancia para entrar a su primera clase del día será de 10 minutos.
ARTÍCULO 19º	En las siguientes clases no tendrá tolerancia y se sujetarán a las normas que estipule el docente en turno.
ARTÍCULO 20º	El alumno debe cumplir con un mínimo del 80% de asistencia en cada una de sus asignaturas.
ARTÍCULO 21º	Si el alumno no CUMPLE COMO MÍNIMO EL 80% DE ASISTENCIA , no tiene derecho a examen extraordinario y tendrá que realizar recursamiento semestral a contra turno. En el caso de los módulos de las carreras no hay examen de regularización, es recursamiento directo.
ARTÍCULO 22º	La asistencia a la clase de tutorías es obligatoria y es un requisito cumplir con el 80% de asistencia para su inscripción. En caso de no cumplir con el 80% de asistencia y no acreditar tutorías, el alumno tendrá que cumplir un recursamiento semestral a contra turno de 200 horas de Servicio Comunitario.
ARTÍCULO 24º	Asistir puntualmente a las actividades cívicas, culturales o deportivas con la autorización de la Subdirección o del Dpto. de Servicios Docentes.
ARTÍCULO 25º	Guardar respeto y disciplina en las ceremonias cívicas, conferencias, exposiciones, foros, ferias, visitas a empresas y en toda aquella actividad que realice con la Institución.
ARTÍCULO 27º	Asistir normalmente a clases en el calendario de actividades escolares.
ARTÍCULO 28º	Las inasistencias colectivas en las cuales los educandos integrantes de un grupo no asistan a una clase, será motivo de amonestación escrita por parte del Departamento de Servicios Escolares a través de la Oficina de Orientación Educativa y se solicitará la presencia del padre o tutor.
ARTÍCULO 29º	La segunda inasistencia colectiva , será motivo de una suspensión grupal por 3 días dando por vistos los temas correspondientes.
ARTÍCULO 30º	Si por alguna razón, se tienen algunas sesiones sin clase en una jornada de labores, no se deberá abandonar la escuela, debiendo en este caso, esperar a los maestros restantes para recibir las clases correspondientes.

ARTÍCULO 31º	Los justificantes expedidos por la Oficina de Orientación Educativa, no implican la aplicación o evaluación de los trabajos escolares y/o exámenes correspondientes, ya que esto es competencia del titular de la asignatura o submódulo quien determina lo conducente en cada caso.
---------------------	--

CAPÍTULO IV

DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 32º	Mostrar una imagen personal positiva que influya en los miembros de la comunidad escolar dentro y fuera de la institución.
ARTÍCULO 33º	Propiciar acciones de limpieza en las áreas escolares, a través de su ejemplo y participación.
ARTÍCULO 34º	Recibir, conservar limpia y ordenada el aula y mesabancos.
ARTÍCULO 35º	Presentar iniciativa en beneficio de las aulas asignadas para su grupo, para la conservación y limpieza de la misma.
ARTÍCULO 36º	Utilizar para esparcimiento en horas libres los campos y canchas deportivas, con la finalidad de conservar adecuadamente las aulas.
ARTÍCULO 38º	No dañar o causar deterioros a los edificios y anexos escolares, ni escribir letreros, grafiti en el mobiliario o instalaciones del plantel.
ARTÍCULO 39º	No tirar basura fuera de los depósitos instalados para ello, respetando su debida clasificación.
ARTÍCULO 40º	Usar correctamente y no dañar materiales de apoyo y recursos didácticos que se utilizan para impartir las clases (proyectores, pizarrón, frisos, mantas, etc.).
ARTÍCULO 41º	No utilizar áreas verdes como lugares de tránsito o descanso.
ARTÍCULO 42º	No permanecer en pasillos, descansos y escaleras en horas de clases o exámenes.
	<p>Por razones de higiene y como expresión de respeto a la Institución y a la comunidad escolar, los alumnos deberán cumplir las siguientes disposiciones:</p> <p>HOMBRES Y MUJERES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte de cabello escolar, sin peinado extravagante. • El cabello debe ser de color natural, sin tintes ni decolorantes.

ARTÍCULO 43º	<ul style="list-style-type: none"> • Patillas y barba bien recortada. • Uñas cortas y limpias, NO acrílicas. • Por su seguridad, no se permite utilizar accesorios como: pulseras, gargantillas, anillos, estoperoles, cadenas, etc. • No se permiten el uso de: aretes, arracadas u otros objetos en las cejas, boca, nariz, etc. • No se permiten lentes oscuros, salvo indicación médica. • No se permite el uso de gorras.
---------------------	--

CAPÍTULO V

UNIFORME

ARTÍCULO 44º	<p>Asistir diariamente con el uniforme, es un signo distintivo de los estudiantes de este plantel, por lo cual todo alumno deberá portarlo en todo momento con respeto y en todas las actividades que este reglamento señala y en las que este plantel determine.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán traer diariamente la credencial vigente y presentarla cuando sea requerida por alguna autoridad, personal docente o de apoyo, así como entrar o salir del plantel registrando su entrada y salida en el lector electrónico. Los alumnos/as deberán vestir playera blanca tipo polo, (no deberá portar playera de otro color debajo, excepto color blanco) la camisa deberá estar fajada, • Hombres: Pantalón escolar tipo dickies (no mezclilla), no ancho, deberá ser a la cintura, a su medida, no entubado, ni con dibujos; zapato escolar negro ÚNICAMENTE. • Los alumnos/as deberán vestir EL SUÉTER ESCOLAR INSTITUCIONAL, no se autoriza ningún otro color. • Mujeres: deberán traer FALDA ESCOLAR DE LA CINTURA HASTA LA RODILLA con tabloncillos al costado izquierdo; calceta escolar blanca a la rodilla, (no tines, ni tobilleras) zapato escolar negro ÚNICAMENTE. • Las alumnas podrán portar el pantalón (tipo Dickies) si así lo prefieren, no deberá ser entubado, deberá ser a la cintura a la medida y con caída recta. • De requerir el uso de chamarra en época invernal, ésta, deberá ser negra o azul marino lisa sin ningún logotipo. No son permitidas sudaderas con capuchón. • EL UNIFORME SERÁ PORTADO SIEMPRE QUE ASISTA A LA ESCUELA INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACTIVIDAD O CUALQUIER TRAMITE QUE VAYA A EFECTUAR. • <u>El alumno(a) que no cumpla con el uniforme en su totalidad será reportado al Departamento de Servicios Escolares, se dará aviso al padre o tutor y se retirará del plantel.</u>
---------------------	--

CAPÍTULO VI

DISCIPLINA

ARTÍCULO 45º	El alumno deberá permanecer dentro del plantel durante su horario de clases y solo podrá salir a petición del padre o tutor y con autorización de Servicios Escolares o la autoridad correspondiente. (Sanción por el Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 46º	Esta estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, el uso o distribución de sustancias prohibidas, presentarse con aliento alcohólico o bajo efectos de éstas, usar o portar armas blancas o de fuego u objetos que pudieran lastimar o causar lesiones, dentro del centro educativo y/o a 500 metros alrededor de las instalaciones del plantel y en el área de acceso al mismo. LA VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE ELLOS CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 47º	<u>No se permite el uso de dispositivos móviles y/o teléfonos celulares (si es necesario traerlos estarán apagados en clase por respeto al docente y a los compañeros de clase)</u> radio localizadores, reproductores de música, audífonos, juegos electrónicos, juegos de azar (barajas, fichas, dados, cubilete, etc.) ni cartas alusivas a personajes de caricaturas. (LA ESCUELA NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE ROBO O EXTRAVIÓ DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO JOYAS, DINERO, ÚTILES ESCOLARES O ARTÍCULOS PERSONALES).
ARTÍCULO 48º	Está prohibido grafitear o rayar paredes, mesabancos, baños, mochilas y/o portar artículos grafiteados o alusivos a una cultura específica. Por lo tanto no se permite traer a la escuela plumones, pinturas en aerosol, correctores o cualquier instrumento que pueda utilizarse para dicha actividad dañina. EL ALUMNO QUE SEA SORPRENDIDO EN ESTE ACTO SERÁ CONSIGNADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, YA QUE ES PROPIEDAD FEDERAL. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 49º	Alumnos que estén involucrados en amenazas o agresiones físicas dentro y fuera de la Institución, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 50º	El alumno que utilice medios electrónicos como redes sociales y otros medios en perjuicio de los compañeros maestros o personal de la escuela, (AGRESIONES, AMENAZAS, FOTOGRAFIAS INADECUADAS ETC.) Será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta. (Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 51º	Quedan estrictamente prohibidos los actos de Bullying , los cuales serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta. (Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 52º	Está prohibido excederse en demostraciones cariñosas , (besos, abrazo y caricias inapropiadas) entre compañeros/as y novios. Se les levantara un reporte a su historial y le se citará a sus padres en caso de presentarse esta situación. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTICULO 53º	No está permitido el uso de balones dentro y fuera de los salones (solo en espacios deportivos). (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 54º	Está prohibido consumir alimentos dentro del salón. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).

ARTÍCULO 55º	Está prohibida la utilización de lenguaje verbal o no verbal no apropiado dentro de la Institución. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 56º	Está prohibido cualquier tipo de agresión verbal, psicológica o física entre alumnos. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 57º	<u>Está prohibida la falta de respeto a los docentes, personal administrativo y de apoyo que laboran en la Institución. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).</u>
ARTÍCULO 58º	Se sujetará al procedimiento en la aplicación del Antidoping semestral. (Sanción Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 59º	Solo podrá salir del Plantel con un pase de salida emitido por la Oficina de Orientación Educativa, Servicios Escolares, Subdirección y Dirección.
ARTÍCULO 60º	Alumno que se encuentre fuera del salón de clases sin autorización o permiso cuando el docente esté impartiendo clases a su grupo, será sancionado. (Consejo Técnico Consultivo)

CAPÍTULO VII

SANCIONES

ARTÍCULO 61º	<p>Los alumnos que no cumplan con las disposición es de este Reglamento serán sujetos a la sanción correspondiente de acuerdo a lo determinado por el Consejo Técnico Consultivo de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al acumular registrado tres reportes en su expediente, será suspendido por tres días hábiles sin derecho a justificación de faltas, ni derecho alguno a entregas de actividades o evaluaciones. - Al acumular más de tres reportes será enviado se determinara su sanción. (Consejo Técnico Consultivo).
ARTÍCULO 62º	<p>El Consejo Técnico Consultivo con vigencia de 1 año, está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director • Subdirector • 1 Profesor por carrera • 1 Alumno por carrera del último grado.
ARTÍCULO 63º	<p>Las sanciones correspondientes de acuerdo a la gravedad de la falta serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita a su expediente. • Citatorio a los padres de familia o baja definitiva. • Suspensión de 1 a 5 días hábiles perdiendo el derecho a entrega de trabajos y examen. • De 50 a 100 horas de servicio en actividades de Tutoría, Construye-T y Programas institucionales, en un horario a contra-turno. • Baja Temporal

	<ul style="list-style-type: none"> • Baja Definitiva <p>Las sanciones no podrán duplicarse en ningún caso, al reincidente se le aplicará la sanción que continúe en el orden mencionado en este artículo.</p>
--	--

CAPÍTULO VIII

CORRESPONSIVA DE PADRE O TUTOR

ARTÍCULO 64º	Vigilar de manera estricta del uso de uniforme completo, así mismo, que acudan diariamente a clases con sus útiles escolares.
ARTÍCULO 65º	Es responsabilidad del padre y/o tutor asistir a las juntas para entrega de boletas de sus hijos cuando las autoridades del plantel citen para tal fin.
ARTÍCULO 66º	Tiene el derecho y la responsabilidad de estar al tanto del progreso educativo de su hijo y colaborar activamente en el mismo, así como conocer los planes y programas de estudio.
ARTÍCULO 67º	En caso de dudas, aclaraciones, justificaciones, permisos, información, firma de boletas, citatorios, etc., deberá presentarse en el Centro Educativo para ser atendido, de manera personalizada asegurando que la información que le brinde sea con la persona indicada para brindarle mejor atención y seguridad a sus hijos.
ARTÍCULO 68º	Apoyar y vigilar a sus hijos en la participación de todas las actividades y programas que se lleven a cabo para beneficio del desarrollo socio-emocional y educativo.
ARTÍCULO 69º	Estar al pendiente de manera activa de la conducta, cumplimiento de tareas y demás actividades que les sean asignadas a sus hijos.
ARTÍCULO 70º	Promover los valores, la educación y respeto en el comportamiento y uso del lenguaje de sus hijos dentro del plantel.
ARTÍCULO 71º	Es un compromiso de que cada padre o tutor promueva y asista a la Escuela para lograr un apoyo en conjunto con los docentes en el desarrollo íntegro de sus hijos, así como atender las circulares que se le hagan llegar.

A T E N T A M E N T E

M.C. A. GERARDO MARTÍNEZ VALENCIA
DIRECTOR CBTis. 146